



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

JUEVES, 9 DE ENERO DE 2025

DECRETO N°: 00148/2025

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante memorando 891 del 26.12.2024. Según sesión N° 1.437 de fecha 05 diciembre 2024 mediante acuerdo N°5.612 de la misma fecha.
- 2.- Certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el Artículo N° 4 de la Ley N°18.695, indica: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: letra c) La Asistencia Social y Jurídica; letra k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 2.- Que la Violencia contra la Mujer se define como "*Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, y en cualquiera de sus contextos o manifestaciones*", fenómeno que con el paso del tiempo se ha agudizado a nivel país, por lo cual resulta de suma importancia contar con una oficina especializada en la temática que pueda ayudar a erradicar este fenómeno en todas sus manifestaciones y expresiones y en todos los espacios en los que ésta se produce.
- 3.- Que, en materia de promoción y prevención para una vida libre de violencia, se debe ejecutar un proceso de atención e intervención general, potenciando el desarrollo y autonomía mediante un enfoque de trabajo integral que les permita a las mujeres una mejor calidad de vida. Dicho proceso debe incorporar líneas de trabajo en liderazgo, empoderamiento, inserción sociolaboral, alfabetización y nivelación de estudios, autocuidado, sexualidad, maternidad, entre otros.
- 4.- Que resulta conveniente a los intereses de la comunidad y del Municipio, desarrollar e implementar programas y acciones que promuevan y contribuyan a la erradicación de toda forma de violencia contra las mujeres, así como el desarrollo de talleres, capacitaciones y actividades tendientes a informar y entregar herramientas de defensa y de protección de los derechos que les asisten a las mismas.
- 5.- Que, los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, Sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece que las decisiones que adopten las municipalidades deben materializarse en un documento escrito y aprobarse mediante el respectivo decreto alcaldicio, por lo que en cumplimiento de lo expuesto es que se aprueba el programa del caso mediante el presente acto administrativo.
- 6.- Que, mediante Acuerdo N°5.612, de fecha 05 de diciembre del 2024, el H. Concejo Municipal acordó autorizar al Alcalde para destinar el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades contempladas en el presente programa.
- 7.- Finalmente, en lo concerniente a la entrega de los antecedentes de los programas de la especie al concejo, cabe recordar que el inciso final del artículo 81 de la ley N° 18.695, prevé que: el alcalde y los funcionarios municipales intervinientes en la elaboración o modificación del presupuesto municipal instrumento que debe contemplar los programas de que se trata, se encuentran obligados a proporcionar a dicho órgano pluripersonal, con la antelación mínima que indica, toda la información que justifique su aprobación, de modo tal que el mismo pueda adoptar su decisión de manera razonada, asegurándose de que ella tenga por objeto precaver eventuales déficit en el presupuesto vigente, al tiempo de comprobar que existen antecedentes suficientes para estimar que la proyección original de ingresos y/o gastos, en su caso, ha variado al punto de ser necesaria su rectificación (aplica dictamen N° 38.033, de 2008).
- 8.- Que dicho programa cuenta con los recursos financieros para la ejecución del programa conforme a certificado emitido al efecto por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 9.- Que tal programa debe ser aprobado por acto administrativo, en conformidad al Artículo 3° de la ley N° 19.880, define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5° del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por escrito o por medios

electrónicos, razón por la cual los programas que lleve a cabo la municipalidad, tal como lo señala el citado informe final deben escriturarse y aprobarse formalmente a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente (aplica criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 2.444, de 2013).

DECRETO:

I.- Apruébese Programa “Oficina de la Mujer y Equidad de Género” destinado a desarrollar e implementar promoción y prevención para una vida libre de violencia en contra de la mujer, debiendo ejecutar un proceso de atención e intervención general, potenciando el desarrollo y autonomía mediante un enfoque de trabajo integral que les permita tener una mejor calidad de vida. Dicho proceso debe incorporar líneas de trabajo en liderazgo, empoderamiento, inserción sociolaboral, alfabetización y nivelación de estudios, autocuidado, sexualidad, maternidad, entre otros, por un presupuesto de \$ **93.463.620.-** (Cien millones quinientos cuarenta y cuatro mil), a contar de enero de 2025 a diciembre de 2025, conforme al siguiente tenor:

PROGRAMA OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

2025

-

1. FUNDAMENTACIÓN:

La violencia contra la mujer es un fenómeno del cual como país y como comuna no estamos ajenos, por lo anterior, es prioridad para la Oficina de la Mujer y Equidad de Género de la Ilustre Municipalidad de Casablanca, contribuir a la ardua tarea de prevenir, evidenciar y erradicar la violencia de la vida de las mujeres en la comuna y reparar el daño producido por esa violencia y sus diferentes manifestaciones y que es ejercida en contra de las mujeres solo por el hecho de serlo, aportando en la intervención un enfoque centrado en los Derechos Humanos, con el objetivo de lograr que las mujeres y la comuna en su conjunto dejen de normalizar situaciones de violencia de las que son víctimas y se atrevan a denunciarlas y a vivir una vida libre de violencia para ellas y su entorno familiar. Por lo anterior, se hace necesario contar con un equipo multidisciplinario dedicado exclusivamente a la atención de las mujeres, el cual está orientado en poder entregar una atención oportuna, pertinente y profesional con enfoque de género.

Entendiendo el fenómeno de la Violencia contra la Mujer como **“Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, y en cualquiera de sus contextos o manifestaciones”**[1], se hace necesario contar con una oficina especializada en la temática, que tenga como objetivo erradicar este fenómeno en todas sus manifestaciones y expresiones y en todos los espacios en los que se produce y reproduce.

En materia de promoción y prevención para una vida libre de violencia, se debe ejecutar un proceso de atención e intervención general, potenciando el desarrollo y autonomía de las mujeres, mediante un trabajo integral que brinde herramientas que les permitan lograr una mejor calidad de vida. Dicho proceso debe incorporar líneas de trabajo en liderazgo, empoderamiento, inserción socio laboral, alfabetización y nivelación de estudios, autocuidado, sexualidad, maternidad, emprendimiento entre otros.

Según datos del Centro de Estudios y Análisis del Delito, en materia de violencia intrafamiliar en nuestra comuna concentramos en el año. 2024, 116 casos de violencia intrafamiliar, 78 de los cuales fueron en contra de mujeres[2], en este contexto la quinta región de Valparaíso, según datos del Ministerio Público, solo en el primer semestre del año registró 7.526 ingresos de denuncias por violencia intrafamiliar[3].

Cabe señalar que la Violencia Intrafamiliar y Contra la Mujer es delito priorizado en el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito año 2022 – 2026, de la misma forma es priorizado en el Plan Regional y Comunal de Seguridad Pública.

ENFOQUE DE INTERVENCIÓN:

- Perspectiva de género
- Enfoque de Derechos Humanos
- Interseccional e Interdisciplinario
- Participativo y Territorial
- Enfoque Sistémico y Social

2. ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA UNIDAD:

CÓDIGO DE CENTRO DE COSTO	312	
	Honorarios	10
	Código del Trabajo	0
	Total	10

EQUIPO DE GESTION Y PRESUPUESTO PROGRAMA	- Profesionales, técnicos y expertos. - Prestadores de servicios con enseñanza media completa.
--	---

ALCANCE TERRITORIAL DEL PROGRAMA	Zona urbana y rural de Casablanca.
POBLACIÓN BENEFICIARIA	A todas las mujeres de la comuna de Casablanca, sin rango etario.
IMPACTO SOCIAL EN LA COMUNIDAD	Promover la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres Casablanquinas, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las mujeres. Reeducar e informar a la comunidad para erradicar todas las formas de discriminación y violencia de género.

3. OBJETIVO GENERAL:

Promocionar y fortalecer el derecho de las mujeres de la comuna de Casablanca a una vida libre de violencia, potenciando el desarrollo y autonomía mediante un enfoque de trabajo integral que les permita acceder a una mejor calidad de vida.

4. FUNCIONES:

- Realizar atención, acompañamiento, protección y/o representación psicosocio-jurídico a mujeres víctimas de violencia que consulten en la oficina o sean derivadas desde otros dispositivos.
- Fortalecer y reforzar la autonomía y el empoderamiento de las mujeres a través del conocimiento y promoción de sus derechos.
- Generar un trabajo integral con distintos dispositivos idóneos para la inserción sociolaboral de las mujeres de la comuna.
- Realizar talleres para el autocuidado mental, físico y emocional de las mujeres usuarias de la oficina.
- Realizar talleres de prevención de la violencia contra la mujer, dirigidas a víctimas de violencia, y a la comunidad en general.
- Coordinar el funcionamiento de una Mesa comunal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer.
- Realizar actividades y talleres de autocuidado, tales como charlas de prevención de cáncer de mama, cáncer cervicouterino, realización de mamografías, prevención de enfermedades de transmisión sexual, entre otros.
- Realización de charlas y talleres de prevención de la violencia en el pololeo con población adolescente de la comuna y en coordinación con otros Programas Municipales.
- Realizar acciones de reparación en mujeres que han sufrido algún tipo de violencia.
- Generar vinculación y coordinación con instituciones público-privadas que tengan como objetivo el impulsar acciones para la mujer y la equidad de género.
- Realizar talleres socio-jurídicos, con el objeto de informar a las mujeres sobre los distintos tipos de delitos de los que pueden ser objetos, facultades, derechos, canales de atención y asistencialidad.
- Entregar herramientas a través de capacitaciones para acortar la brecha de participación de las mujeres Casablanquinas en el ámbito laboral, político y sindical.
- Incorporar instancias formativas y de sensibilización en perspectiva de género y en equidad de oportunidades y participación a funcionarios y funcionarias municipales, con el objeto que puedan brindar atención y contención, en una primera fase, a mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar.
- Crear decálogo en temáticas de género y no discriminación dirigido a las y los funcionarios y funcionarias municipales, que orientará el quehacer cotidiano en su función pública.
- Realizar diagnóstico semestral de la realidad situacional de la comuna en zona urbana y rural en materia de violencia contra las mujeres, brechas de participación, acceso a la educación y en el ámbito laboral, entre otros y preparar presentaciones y talleres dirigidos a la comunidad y a los funcionarios y funcionarias municipales.

5. ACTIVIDADES

5.1 Programa de atención psicosocial-jurídica a mujeres víctimas de violencia:

Realizar atención a mujeres víctimas de violencia en sus diferentes manifestaciones por parte de profesionales formadas con enfoque de género, con el fin de acompañarlas, orientarlas, asesorarlas, entregarles contención, protección, representación y reparación frente a dichos actos. Las atenciones serán personalizadas, oportunas y efectivas teniendo como objetivo el acompañamiento durante los procesos, la activación de redes de apoyo y del Estado a través de sus instituciones.

Además, en paralelo se trabajará en una línea de prevención de la violencia en zonas rurales y urbanas, con acciones de promoción de derechos y reeducación.

Asimismo, se trabajará en la articulación de redes comunales y sectoriales a fin de desarrollar un trabajo colaborativo en materia de prevención y sanción de la violencia de género, con el objeto de obtener datos estadísticos que permitan a nuestro dispositivo generar planes de intervención ad hoc con la realidad local y de realizar una proyección a largo plazo con el objeto de diseñar y ejecutar políticas o planes con perspectiva de género pertinentes a la realidad territorial de nuestra comuna, entre otras actividades que se requieran para la comunidad en esta materia.

Lugar: Dependencia municipal y en terreno

Fecha: Enero a diciembre 2025

Costo actividad: \$82.760.370.-

Prestación de servicios comunitarios	\$81.648.000.-
Servicios de impresión	\$500.000.- (parte del saldo de la cuenta producción de eventos del presupuesto inicial)
Vestuario, accesorios y prendas diversas	\$612.370.- (Se reemplazó por la cuenta Textiles y acabados textiles del presupuesto inicial)

5.2 Programa Intervención Integral de la Mujer:

Para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres se requiere de una visión e intervención integral que debe incluir un análisis de factores educativos, económicos, culturales, políticos, de salud y sociales, con sus respectivos planes de acción. Por ejemplo, hay estudios que refieren sobre la incidencia de los diferentes tipos de alfabetización de las mujeres en la reducción de actos de violencia, en los cuales se observó puntualmente que la alfabetización educacional y judicial permite que las mujeres tengan menos riesgo de ser víctimas de violencia. En otro contexto, se han investigado factores como el empoderamiento económico y su efecto en la ocurrencia de hechos de violencia, en los cuales se concluye que, a mayor poder de la mujer en la toma de decisiones dentro del hogar, disminuye la posibilidad de ser víctimas de violencia.

En este orden de cosas, una de las principales preocupaciones frente a los actos de violencia contra la mujer es la imposibilidad de estas de salir del lugar que comparten con su agresor, debido a principalmente la dependencia económica de estos y por cierto los hijos. En este sentido se han pesquisado una serie de situaciones potencialmente riesgosas para la vida e integridad de mujeres y sus hijos, quienes en muchos casos no cuentan con redes de apoyo que les permitan abandonar la situación riesgosa en que se encuentran.

Es así como el primer gran paso hacia el empoderamiento de las mujeres es alejarlas de la violencia, es decir, contar con un espacio provisorio y transitorio, que permita a las víctimas y a sus hijos liberarse del yugo de la violencia y que a su vez permita al equipo multidisciplinario de la Oficina de la Mujer y Equidad de género, activar las redes de apoyo de carácter público a fin de resguardar a las víctimas.

Una vez alejada la mujer y sus hijos, quienes por cierto son su principal preocupación y víctimas también, salen de la situación de riesgo, se hace necesario poner manos a la obra para lograr su empoderamiento e independencia económica, frente a esto es que se requiere disponer mantener y fomentar un plan de atención integral para las mujeres de Casablanca, donde se trabaje en potenciar a las mujeres en sus diferentes roles a través los siguientes pilares de acción: **Mujer y Comunidad, Mujer y Trabajo, Mujer Sexualidad y Maternidad, Mujer y Bienestar, Mujer Rural**. En dichas líneas de trabajo se realizarán encuentros, conversatorios, talleres, charlas, capacitaciones, nivelaciones de estudios, etc. Todo con el objeto de propender a un liderazgo social y comunitario de las mujeres, a su inserción sociolaboral, a la nivelación de estudios, certificación de oficios, la práctica de deportes, el empoderamiento femenino, educación en salud sexual y reproductiva, entre otras actividades que se requieran para la comunidad a fin de lograr los objetivos de estas líneas de trabajo.

Lugar: Dependencia Municipal

Fecha: Enero a diciembre 2025

Costo actividad: \$5.471.620.-

Prestación de servicios comunitarios	\$ 5.040.000.-
Alimentos y bebidas para personas	En espera de presupuesto
Aparatos computacionales y periféricos	\$ 431.620.- (Saldo de la cuenta otros servicios generales del presupuesto inicial)
Servicios de impresión	En espera de presupuesto.

5.3 Hito semana Internacional de la Mujer:

La reivindicación del rol de las mujeres en nuestra sociedad es crucial, para ello se desarrollarán instancias de reflexión y visibilización durante toda una semana, con el objeto de generar acciones para evidenciar y trabajar en la disminución o eliminación de las brechas de género en materia política, civil, laboral, en espacios de decisión, entre otros. Asimismo, reivindicar la equidad salarial, equidad ante la ley, derecho al trabajo, derecho a la educación, a la vivienda, derechos sexuales y reproductivos, y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres que siguen estando insertos y normalizados en nuestro país y comuna, tanto en el ámbito público como privado.

En este orden de ideas, se realizarán actividades, tales como: Ferias, cabildos, jornadas de reflexión e intervención en el marco de la temática, además de otras campañas de sensibilización y reeducación enmarcadas en la semana internacional de la Mujer.

Lugar: Espacios públicos de Casablanca (por definir).

Fecha: Marzo 2025

Costo actividad: \$4.647.345.-

Prestación de servicios comunitarios	\$500.000.- (Parte del saldo de la cuenta producción de eventos del presupuesto inicial)
Servicios de impresión	\$ 147.345.- (Se reemplaza por la cuenta menaje del presupuesto inicial)
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	\$4.000.000.-
Alimentos y bebidas para personas	En espera de presupuesto

5.4 Encuentro de madres y cuidadoras

El rol de las mujeres en la crianza de los hijos, el cuidado del hogar, las labores de cuidado, ha sido uno de los principales elementos que han contribuido a las injusticias basadas en el género como categoría social, invisibilizando a las mujeres en sus diversas facetas, cubriendo con el brillo de diversas celebraciones cargadas de sesgos, su verdadera esencia.

Es así como en este contexto se realizarán una serie de intervenciones durante un día completo, que reivindique a las mujeres en sus diferentes facetas, no solo como madres, sino como amigas, como esposas, como profesionales, como artistas, como trabajadoras, etc. Mediante la realización de un gran encuentro multicultural que resigne a las mujeres en todas sus formas y colores, como un ser humano único y especial, como una sujeta de derechos.

Para ello generaremos una instancia única con diferentes actividades de autocuidado para ellas, en donde difundiremos información de relevancia en la temática, con el objeto de informar acerca de sus derechos, con conversatorios, talleres, actividades de autocuidado y círculos de mujeres que propendan a la unidad y generación de redes, con intervenciones artísticas, culturales barriales, resignificando lo que significa ser mujer, etc.

Lugar: Espacio por definir

Fecha: Mayo 2025

Costo Actividad: \$584.285.-

Prestación de servicios comunitarios	\$ 222.910.- (parte del saldo de la cuenta producción de eventos del presupuesto inicial)
Alimentos y bebidas para las personas	\$ 361.375.-
Servicios de Impresión	En espera de presupuesto.

5.5 Hito Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:

Concentraremos acciones durante todo el mes para movilizar a diversos sectores en el compromiso con "NO MÁS VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS" y en paralelo fortaleceremos las medidas, proyectos y ejercicios cotidianos que confrontan los distintos tipos de violencias contra las mujeres, una de las violaciones a los Derechos Humanos más persistentes y devastadores del mundo. Se contempla realizar difusión y sensibilización de los tipos de violencia, la construcción de una sociedad y comuna con enfoque de género, acciones para difundir la equidad y eliminar la discriminación.

Todo esto enmarcado en exposiciones de la temática con profesionales, conversatorios, actividades artístico culturales, e intervenciones barriales, como caminatas y cabildos, círculos de mujeres entre otros, invitando a otros dispositivos municipales a participar en la difusión de información relevante en materia, así como a otras instituciones públicas que tienen incidencia en la temática, entre otras actividades que requiera la comunidad en esta materia.

Lugar: Espacio por definir

Fecha: Noviembre 2024

Costo Actividad: \$0

Alimentos y bebidas para las personas	En espera de presupuesto
Vestuario, accesorios y prendas diversas	En espera de presupuesto

5.6 Jornada comunal por el derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia.

Con fecha 10 de noviembre de 2020, se publicó la Ley N° 21.282 que declaró el 19 de diciembre de cada año como el Día Nacional Contra el Femicidio, día en que fue brutalmente asesinada Javiera Neira Oportus, de 6 años, por parte de su padre biológico, en el contexto del femicidio frustrado de su madre. Esta jornada tiene por objeto visibilizar este delito como la expresión más extrema de violencia contra las mujeres y por cierto como un reconocimiento de que la violencia contra las mujeres es un problema social.

En este contexto y enmarcado en los lineamientos técnicos de nuestro dispositivo, se generarán durante todo el mes y en diversos puntos de nuestra comuna, acciones de sensibilización, de educación y de información respecto a diferentes acciones que se pueden ejecutar para prevenir la violencia contra las mujeres y niñas y en su caso para denunciarla, todo dentro de un ambiente de respeto y de fraternidad con las víctimas de femicidios en nuestra región y sus familias.

Es así como se realizarán caminatas barriales a fin de disponer la entrega de material relativo a las instituciones que prestan ayuda a las mujeres que son víctimas de algún tipo de violencia, así como de las instituciones en donde se puede denunciar, por otro lado se realizarán conversatorios de mujeres en orden a reflexionar sobre su rol en las relaciones sexo-afectivas sanas y respetuosas entre otras temáticas, junto con ello se realizaran intervenciones artístico culturales tendientes a concientizar sobre la temática, entre otras actividades que se requieran para la comunidad en relación a esta temática.

Lugar: Espacio por definir

Fecha: Diciembre 2024

Costo Actividad: \$ 0

Alimentos y bebidas para las personas	En espera de presupuesto
---------------------------------------	--------------------------

Producto / Servicio	Cantidad	Monto \$	Tipo de compra
Alimentos y Bebidas (Coffe Break, Colaciones, almuerzo, entre otros.)	1	\$ 361.375.-	Convenio marco/ trato directo/ 3 cotizaciones/ menor a 3 UTM
Vestuario, accesorios y prendas diversas (polaras, cortavientos y prendas corporativas)	2	\$612.370.-	Convenio marco/ trato directo/ 3 cotizaciones/ menor a 3 UTM
Prestación de Servicios Comunitarios	4	\$87.410.910.-	
Servicios de impresión	2	\$647.345.-	Convenio marco/ trato directo/ 3 cotizaciones/ menor a 3 UTM
Aparatos computacionales y periféricos	1	\$431.620.-	Convenio marco/ trato directo/ 3 cotizaciones/ menor a 3 UTM
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	1	\$4.000.000.-	Convenio marco/ trato directo/ 3 cotizaciones/ menor a 3 UTM

Total programa: \$93.463.620.-
Financiamiento Municipal \$93.463.620.-

6. Tiempo

	Inicio	Término
• Diseño	octubre 2024	diciembre 2024
• Ejecución	De enero 2025	A diciembre 2025
• Evaluación	Permanente	Permanente

II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por la ejecución y fiscalización del presente Decreto Alcaldicio.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas:

Cuenta	Denominación Cuenta	Presupuesto 2024
215.21.04.004	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	\$87.410.910.-
215.22.01.001	ALIMENTO Y BEBIDA PARA PERSONAS	\$361.375.-
215.22.02.002	VESTUARIO, ACCESORIO Y PRENDAS DIVERSAS	\$612.370.-
215.22.07.002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	\$647.345.-
215.29.06.001	APARATOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	\$431.620.-
215.22.08.011	SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$4.000.000.-
Total general		\$93.463.620.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
C.D.P.	Digital	Ver		

Distribución:

OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RMR/LLB/PMM/NGG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20388998&hash=c9bb5>